



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO PARA NUEVO VIAL DE ACCESO A ZUGARRAMURDI, (NAVARRA)".

OBJETO DEL CONTRATO	"Redacción de Proyecto para nuevo vial de acceso a Zugarramurdi.
PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN	
En cifras	61.688,63€ (IVA EXCLUIDO)
En letras	Sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho euros y sesenta y tres céntimos de euro, (IVA excluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
PLAZO DE GARANTÍA	1 año desde la recepción del proyecto.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO. Solvencia
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	La establecida en el anuncio de la licitación



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO PARA NUEVO VIAL DE ACCESO A ZUGARRAMURDI, (NAVARRA)”.

Aprobación: Pleno de fecha 02/08/2024



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

1ª.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del contrato de asistencia técnica para la "Redacción de Proyecto para nuevo vial de acceso a Zugarramurdi.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71311210-6 "Servicios de consultoría en materia de carreteras

El objeto de la contratación comprenderá la totalidad de los trabajos necesarios para llevar a cabo tanto la redacción y aprobación del proyecto señalado, siendo por cuenta del contratista la subcontratación de ingenierías, estudios de arquitectura, aparejadores, arquitectos técnicos, topografía, incluido un anejo completo de expropiaciones y cuantos otros trabajos sean necesarios para su consecución.

De toda la documentación escrita y gráfica, el adjudicatario se obliga a entregar un total de **tres copias** y se presentará además una copia más en soporte informático (CD-ROM, DVD), visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Igualmente el adjudicatario estará obligado a presentar cuanta documentación le sea requerida por el Gobierno de Navarra a través del Ayuntamiento de Zugarramurdi por ser la administración que subvenciona el contrato.

2ª.- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación es 61.688,63 € (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 67.857,49 euros (IVA excluido).

3



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>

Pág. 3 de 33



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUERRE OLAZOLA
19/09/2024



(NAFARROA)

A Y U N T A M I E N T O

DE

31710 **ZUGARRAMURDI**

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN.

Los trabajos objeto de los contratos para la redacción del Proyecto Técnico comenzarán con la firma del oportuno contrato administrativo, y tendrán una duración máxima de **CUATRO meses** para la presentación del Proyecto completo.

El incumplimiento en cuanto a los plazos por causa imputable al contratista dará lugar a la imposición de penalidades en los términos y por el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018 de 23 de abril de Contratos Públicos de Navarra, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de proceder a la resolución de los contratos.

4ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Los trabajos se abonarán conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTA: La alcaldesa de Zugarramurdi o quien le sustituya legalmente.

VOCALES: Dos técnicos o quien le sustituya legalmente.

-Secretario Interventor del Ayuntamiento de Zugarramurdi o quien le sustituya legalmente

7ª.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), hasta 11 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de 5 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contrataren nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II)**.

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido

:

1. La **oferta económica**, que consistirá en una cantidad única en la que se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el ValorAñadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá consideración de oferta anormalmente baja aquella superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** indicados en la cláusula 11 de este condicionado.

3. El **criterio del servicio post-redacción** hasta el fin de ejecución de las obras mencionado en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto de licitación. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

10ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 50 puntos)

1) Memoria explicativa del proyecto (35 puntos máximo)

Se valorará el análisis crítico del documento técnico que sirvió de base para la redacción de la "Modificación Estructurante del Plan General de Zugarramurdi Nuevo Acceso"

El trazado en principio será el aprobado en la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Estructurante del Plan General de Zugarramurdi Nuevo Acceso, salvo que se razonen detalladamente modificaciones al mismo que no supongan una nueva tramitación ambiental.

También se valorará la identificación de los servicios afectados, así como la tramitación necesaria para llevar a cabo su reposición.

Se valorará el análisis de las características geológicas y geotécnicas de la zona y la identificación de los principales problemas geotécnicos que pueda haber en la ejecución de las estructuras.

Se valorará el análisis de las determinaciones ambientales establecidas en la Evaluación ambiental, de los aspectos singulares que presenta la zona desde el punto de vista ambiental y de la legislación ambiental de aplicación.

2) Metodología y organización de los trabajos (15 puntos máximo)

Se valorará la descripción de la metodología que se seguirá para la elaboración de los trabajos a desarrollar, la claridad y concisión en su descripción, la organización correcta de los distintos trabajos, el análisis del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el de los trámites administrativos necesarios, el de la legislación vigente y el de los organismos, entidades y empresas públicas y privadas a las que se debe consultar para el adecuado desarrollo de los trabajos.

Se presentará en formato DIN A3, un diagrama Gantt con las actividades a desarrollar y su duración, donde se indique el camino crítico y se reflejen las entregas parciales.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

También se deberá indicar una propuesta del contenido del proyecto, los documentos que los forman y sus anejos.

En este apartado, se especificará el equipo asignado al proyecto y la labor a desempeñar por cada miembro del mismo.

Quedarán excluidas las empresas cuya valoración final de los criterios no cuantificables mediante fórmulas no supere los 25 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (39 puntos máximo)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = 39 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

2) Criterios de carácter social (10 puntos máximo)

-Por cada trabajador con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de 8 puntos.

-Por cada trabajador con discapacidad igual o superior al 33% que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

Ver modelo Anexo IV.

3) Servicio post-redacción hasta el fin de la ejecución de las obras (1 punto)

Se evaluará con 1 punto el compromiso expreso del consultor de, durante la fase de las obras y sin coste adicional, prestar sus servicios a la dirección facultativa de las mismas. Los servicios a prestar consistirán en la asistencia a reuniones y en la elaboración de los informes técnicos siempre que el consultor fuera requerido para ello.

10



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

La valoración total de la oferta será la suma de la valoración de los criterios cualitativos más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Ver Anexo V.

11ª.- APERTURA DE SOBRES.

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre Nº 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas").

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección:
<https://licitadores.tracasa.es>.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal

13



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia:

1.- La **solvencia económica y financiera** exigida se acreditará del siguiente modo:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios que deberá ser, al menos, de 200.000 euros (IVA excluido), en dicho periodo.

2.- La **solvencia técnica o profesional** exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de proyectos de construcción de carreteras realizados en el curso de los últimos diez años. En la relación se incluirán las características del proyecto donde conste: el importe de adjudicación del proyecto, la fecha, el contratante del proyecto y el importe de la obra.
- Certificado de buena ejecución de un trabajo de redacción de un proyecto de construcción de carreteras o similar, de entre los que figuren en la relación anterior, con importe de adjudicación igual o superior a 100.000 euros (IVA incluido).

En el certificado de buena ejecución deberá constar el importe de adjudicación de los trabajos de redacción, la fecha, la entidad contratante y el importe de las obras proyectadas, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- **Indicación de las personas** que formarán parte del **equipo de trabajo** adscrito al contrato, adjuntando su **Currículum Vitae**. Entre ellos deberá haber, como mínimo:

- 1 Ingeniero o Ingeniera de Caminos, Canales o Puertos (o titulación de ingeniería civil equivalente), con una experiencia mínima de cinco años en la redacción de proyectos de carreteras, que asumirá la condición de ingeniero autor del

14



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>

Pág. 14 de 33



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

proyecto, así como la coordinación de los trabajos y personas del equipo adscrito al contrato.

- **Especificación** de las **empresas colaboradoras** adjuntando **carta de compromiso** y, en caso de efectuarse todos los trabajos con medios propios, se manifestará expresamente.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.
- e) El anexo expropietario deberá ser redactado y firmado por persona con amplia experiencia en la redacción de estos documentos, debiéndose acompañar el curriculum vitae de las personas que se vayan a encargar de su redacción.

c) Obligaciones Tributarias:

- 1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- 2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- 3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

13ª.- ADJUDICACIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento, (órgano de contratación), previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato, a la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

No obstante lo anterior la eficacia de la adjudicación quedará suspendida por plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, así como en el supuesto de interposición de una reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/20218.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo III). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Zugarramurdi la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

d) En materia de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, se acompañará un "Análisis de riesgo" en el que se reflejen las medidas de índole preventiva a adoptar para garantizar la seguridad salud de los trabajadores, tanto propios como autónomos.

e) Acreditación de haber suscrito **Seguro de Responsabilidad Civil** que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por la cuantía mínima de 500.000 €.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento, o en trámites de ello, de las obligaciones impuestas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,

17



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>

Pág. 17 de 33



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

Reglamento (UE) 2016/679 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, d 27 abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el Ayuntamiento de Zugarramurdi y el Gobierno de Navarra para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Pliego Regulador, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16ª.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

18



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>

Pág. 18 de 33



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

A Y U N T A M I E N T O

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

17ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

18ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUERRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

19ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

20ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

21ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo. No obstante, si por razones justificadas fuera preciso sustituir a alguna de las personas adscritas al contrato (bajas médicas, vacaciones o en el caso de que la dirección del contrato obligase a ello), se autorizará su sustitución siempre y cuando el contratista acredite que la persona sustituta reúne igual o superior experiencia y cualificación que la persona sustituida.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del contratista.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

22ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

23ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

24ª.- SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

26ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. El Ayuntamiento de Zugarramurdi procederá al exámen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la entrega o realización del objeto del contrato, se procederá a la recepción de los trabajos, con asistencia de un técnico designado por la Administración contratante, la Dirección de los trabajos y el contratista, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

27ª.- RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

28ª.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

A) INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES DEL PROYECTO:





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

Se estará a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

B) RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO:

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en el que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el proyecto, dentro del término de 10 años, contados desde la recepción del mismo por la Administración.

29ª.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarsele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al contratista, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al contratista y sólo en los términos que se convengan.

30ª.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre las Prescripciones Técnicas y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

31ª.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

32ª.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

33ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán **incumplimientos muy graves** los siguientes:





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

- a) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- c) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.

Serán **incumplimientos graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sustrabajadores.
- b) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjudicial la Administración o terceros.

Serán **incumplimientos leves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

34ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

35ª.- RECLAMACIONES.

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

36ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO-I

* MODELO de Declaración Responsable

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de....., con C.I.F....., con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P),

Con objeto de participar en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Zugarramurdi, para la adjudicación del Contrato de **"REDACCIÓN DE PROYECTO PARA NUEVO VIAL DE ACCESO A ZUGARRAMURDI, (NAVARRA)"**, ante dicho Ayuntamiento comparece y,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1) **Que la empresa que representa** reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el abajo firmante ostenta la debida representación.

2) **Que ni la empresa ni sus administradores se hallan incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**

3) **Que la empresa que representa cumple con las condiciones de SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL, exigidas para contratar a tenor de las CONDICIONES aprobadas por el Ayuntamiento y reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.**

4) **Que la empresa que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.**

5) **Que la empresa que representa cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.**

6) **Que la empresa que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.**

7) **Que la empresa que representa designa como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, la siguiente.....**

27



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

8) **Que la empresa que representa**

• tiene la condición de PYME.....

• No tiene o no la condición de PYME.....

☐
☐

conforme al Reglamento (UE) nº 652/2014, de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014.

(Lugar, fecha y firma)



ZUGARRAMURDI

Código Seguro de Verificación: DDCA AAAQ Y3MQ 7CAH EHD7

Pliegos Administrativos - SEFYCU 98295

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>



FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO-II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con D.N.I..... ,
obrando en nombre propio o en
representación de
....., en relación con la licitación de los
trabajos de redacción del proyecto de **“REDACCIÓN DE PROYECTO
PARA NUEVO VIAL DE ACCESO A ZUGARRAMURDI, (NAVARRA)”**,
por procedimiento abierto, declara:

1. (Marcar la casilla correspondiente)

- ☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO-III

* MODELO de proposición: “Oferta económica”

Don/Doña....., con
Documento Nacional de Identidad, número, en nombre
propio/apoderado o representante
de.....

....., con C.I.F.....

con domicilio/sede social en la calle número, de
.....(C.P), con pleno conocimiento de las
CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, que
regulan la contratación de la “**REDACCIÓN DE PROYECTO PARA NUEVO
VIAL DE ACCESO A ZUGARRAMURDI, (NAVARRA)**”, se compromete a la
total realización del objeto del contrato, con sujeción estricta a los documentos
señalados, en la cantidad de:

..... (en letra y número)
..... euros, IVA excluido,

..... (en letra
y número) euros, IVA incluido, lo que representa una
baja del (en número) por ciento del precio de licitación.

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO-IV

* MODELO de proposición: (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL)

Don/Doña....., con Documento Nacional de Identidad, número, en nombre propio/apoderado o representante de.....
....., con C.I.F.....
con domicilio/sede social en la calle número, de(C.P),

OFERTA para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE **“REDACCIÓN DE PROYECTO PARA NUEVO VIAL DE ACCESO A ZUGARRAMURDI, (NAVARRA)”**,
:

-Número de trabajadores con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato:

-Número de Trabajadores con discapacidad igual o superior al 33% que forme partedel equipo de trabajo adscrito al contrato:

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLAIZOLA
19/09/2024



(NAVARRA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

ANEXO-V

* MODELO de proposición: (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SERVICIO POST-REDACCIÓN)

Don/Doña....., con
Documento Nacional de Identidad, número, en nombre
propio/apoderado o representante de.....
....., con C.I.F.....
con domicilio/sede social en la calle número, de
.....(C.P),

OFERTA para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE **“REDACCIÓN DE
PROYECTO PARA NUEVO VIAL DE ACCESO A ZUGARRAMURDI,
(NAVARRA)”**,
:

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

Zugarramurdi Udaleko alkatea
ARGITXU AGUIRRE OLATZOLA
19/09/2024



(NAIFARROA)

AYUNTAMIENTO

DE

31710 **ZUGARRAMURDI**

(Navarra)

Lapiztegia, 1
Tfno.: 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/31/26400 E

Zugarramurdi, en la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que el presente Pliego administrativo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zugarramurdi en sesión de fecha 02 de agosto de 2024.

Zugarramurdi, en la fecha de la firma electrónica.

44631652Z Fecha:
JAVIER IRIGOYEN 2024.09.19
(R: P3126400E) 12:24:38 +02'00'

